



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 557 - 2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 01 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 1725-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 329-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto total de **S/84,811.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)**, conforme al montos señalado en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2. 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para financiar el pago de las pensiones de los profesores cesantes en el año 2021, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidades Ejecutoras del Sector Educación;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 329-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 329-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Año Fiscal 2021, por un monto total de **S/ 84,811.00 (OCHENTA Y CUATRO**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en la Genérica de Gasto 2. 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para financiar el pago de las pensiones de los profesores cesantes en el año 2021, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en el anexo "Desagregación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 329-2021-Ef, para Financiar el Pago de Pensiones Bajo el Régimen del Decreto Ley N°20530 correspondiente al año 2021, a nivel de Unidades Ejecutoras", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:



EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

(En Soles)

Categoría de Gasto : Gasto Corriente **84, 811.00**
Tipo de Transacción : 2 Gasto Presupuestales **84, 811.00**
Genérica de Gasto : 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales **84, 811.00**

=====

TOTAL PLIEGO **84, 811.00**

=====

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaboraran la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO TERCERO. - LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 329-2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO CUARTO. - REMÍTASE

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 329-2021-EF, PARA FINANCIAR EL PAGO DE PENSIONES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N°20530 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD /GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS								TOTAL
	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	304 EDUCACION LA CONVENCION	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00
3999999 SIN PRODUCTO	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00
TOTAL	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00
RESUMEN									
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00
TOTAL	15,740.00	7,737.00	3,421.00	3,421.00	31,606.00	15,768.00	7,118.00		84,811.00

